

la lista y el número de entidades que apruebe la Consejería competente. A tal efecto, comunicará al Presidente de la Caja y al Presidente de la Comisión de Control tal designación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Procesos electorales no concluidos

Las modificaciones de la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, contenidas en la presente Ley serán de aplicación a los procesos electorales que, a la entrada en vigor de la misma, no hubieran concluido plenamente mediante el nombramiento correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

1. Queda derogado el artículo 28, las disposiciones transitorias quinta, sexta y séptima y el apartado 2 de la disposición final tercera de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. En consecuencia con lo anterior, el procedimiento de adaptación de los Estatutos Sociales y del Reglamento Electoral previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se entiende finalizado, procediéndose a su archivo sin más trámite.

2. Asimismo, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

1. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Independientemente del proceso de adaptación de los Estatutos Sociales y el Reglamento Electoral a que se refiere la disposición transitoria primera de la presente Ley, las modificaciones introducidas en la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, tendrán plena validez y serán de aplicación directa desde la entrada en vigor de esta Ley.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan, y a los Tribunales y autoridades que correspondan, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 23 de junio de 2009.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/20.886/09)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2104 ORDEN 374/2009, de 29 de mayo, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar el puesto de trabajo siempre que puedan acceder a él.

Quinto

5.1. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, número 4), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado del Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno y Oficina de Atención al Ciudadano la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días

hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril,

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDC (Orden 259/2009, de 18 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
3944 OPERADOR DE TERMINAL	CONSEJERIA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL BIBLIOTECAS BIBLIOTECA REGIONAL "JOAQUÍN LEGUINA" SECCION PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	C/D	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y MANEJO DE BASES DE DATOS CON LA APLICACIÓN ACCESS XP CON SQL							2
EXPERIENCIA EN APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL, POWER POINT Y PHOTOSHOP							2
EXPERIENCIA EN DIGITALIZACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS ANTIGUOS Y VALIOSOS							2
EXPERIENCIA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
37216 SUBSEC. ACTIVIDADES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN I	CONSEJERIA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO DIRECCION GENERAL PROMOCION CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCION CULTURAL AREA GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO GESTION DE ACTIVIDADES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN SUBSECCION DE ACTIVIDADES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN I	B/C	22	9.416,04	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN PRIVADA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EN CONTRATACIÓN PRIVADA DE ARTISTAS							3
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS: SIEF-GASTOS, SICA, PRCU Y MUSA							3
EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA							1
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE GIRAS EN REDES DE TEATROS PÚBLICOS							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46638 AYUDANTE DE BIBLIOTECA	ORGANO DE GESTION MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	B	18	6.638,52	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	BIBLIOTECAS	E E
Localidad.....: Alcalá de Henares							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN CATALOGACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, UTILIZANDO EL SISTEMA DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYSNET							3
EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE REFERENCIA E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA							2
EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS							2
EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE FONDOS ESPECIALIZADOS EN ARQUEOLOGÍA							1